Decimotercera.- El Convenio Marco de colaboración que se suscribe se desarrollará en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, permaneciendo vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003 ó, en su caso, hasta la finalización de las actuaciones.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este Convenio Marco y para que así conste, se firma por duplicado, a un sólo efecto, en el lugar y la fecha citados en el encabezamiento.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
Juan José Imbroda Ortíz.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS
ANUNCIO

**866.-** Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 86 de 10 de abril de 2003, se ha publicado el extracto de las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

1 plaza de Cocinero, personal laboral fijo Grupo D, de la plantilla de personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla por el sistema de oposición libre.

1 Plaza de Ayudante de Cocina, Grupo E de la plantilla de personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DIA 10 DE ABRIL DE 2003, HASTA EL PRÓXIMO DIA 29 DE ABRIL DE 2003, AMBOS INCLUSIVE.

Mellila, 10 de Abril de 2003.

El Viceconsejero de Planificción de Recursos Humanos. Manuel Pérez Montiel.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

**867.-** DILIGENCIA.- Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor SOCIEDAD COOPERATIVA ALCAZABA MELILLA 97, CIF. F29959251, por débitos del concepto: IPSI PRIMERA TRANSMISION.

DECLARO EMBARGADO el inmueble perteneciente al deudor que al final se expresará, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Débito total que se persigue que ha de afectar a la finca trabada, por principal, recargos, intereses y costas: Doscientas sesenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve Euros con noventa céntimos de Euros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, C.I.F. S7900010E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n° 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese ésta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y, llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso, de éste expediente a la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EMBARGADOS

1.-Finca situada en el Municipio de Melilla, Finca Registral número 22616, sita en la calle BATERIA DE ATAQUE SECO, N.º1 Portal: A, Planta: 1, Puerta: B, en e/ Barrio de Ataque Seco, con una superficie construida de 140,0000 metros cuadrados, y superficie Util de 120,0000 metros cuadrados. Con Referencia Catastra/ 5662003W E0056S0006JT.

División Horizontal: Cuota: 1,88300000 Nro. Orden: 6.

Linderos:

Fren.: Con vestibulo, rellano de escaleras y vivienda tipo C del potal A. Fondo: Con vuelos del edificio a su lindero Este.

Izq.: Vuelos del edifcio a su lindero Norte.

Der.: Con vivienda tipo A de su misma planta y portal.